



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 53-2023- GM/MDC**

Cocachacra, 16 de mayo del 2023.

**VISTO:**

El Informe N° 020-2023-IIRPP-MDC, sobre aprobación del Plan Trabajo denominado **“PLAN DE DIFUSIÓN EN AREQUIPA Y MOLLENDO PARA EL VIII FESTIVAL DE COSECHA DE ARROZ, COCACHACRA 2023”**, Hoja de Coordinación N° 116-2023-SG-MDC, Informe N° 234-2023-GPP/MDC, Informe N° 187-2023-GAJ/MDC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 28607 – Ley de la Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades-, dispone que “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”;

Que, conforme la Ley Orgánica de municipalidades ley 27972, artículo 39, indica que: “Las gerencias resuelven los aspecto administrativo a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, al respecto debe indicarse que el artículo 195 de la Constitución Política del Perú establece, entre otros, que las Municipalidades son componentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de recursos naturales, transporte colectivo, cultura, recreación, deporte y otros conforme a ley;

Que, el numeral 19 del artículo 82 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades-, dispone que “Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (...) 19. Promover actividades culturales diversas;

Que, un plan de trabajo como instrumento de planificación, permite ordenar y sistematizar información de modo que pueda tenerse una visión del trabajo a realizar, así nos indica: objetivos, metas, actividades, responsables y cronograma, es decir, es una herramienta que se utiliza para organizar y sistematizar información relevante para la realización de un proyecto, investigación o tarea específica con objetivos y metas definidas;

Que, en el presente caso, se tiene que el proyecto de **PLAN DE TRABAJO “PLAN DE DIFUSIÓN EN AREQUIPA Y MOLLENDO PARA VIII FESTIVAL DE LA COSECHA DE ARROZ, COCACHACRA 2023”** tiene como objetivo generar el movimiento económico al interior del distrito de Cocachacra, promover la realización de eventos que propicien la masiva visita de personas al distrito de Cocachacra; y brindar espacios para la sana recreación y esparcimiento familiar;

Que, mediante Informe N° 00020-2023-IIRPP-MDC de la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, se pone en conocimiento a la Secretaría General que se ha elaborado el Plan de Trabajo denominado **“PLAN DE DIFUSIÓN EN AREQUIPA Y MOLLENDO PARA VIII FESTIVAL DE LA COSECHA DE ARROZ, COCACHACRA 2023”**, dicho plan tiene como presupuesto total de **S/. 5,510.00 soles (Cinco mil quinientos diez con 00/100 soles).**





Municipalidad Distrital de Cocachacra  
Av. Libertad N° 300  
Teléfono Fax : 552222

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 116-SG-MDC-2023-MDC de Secretaría General se hace llegar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el Informe N° 00020-2023-IIRRPP-MDC, a razón de ello se solicita emitir informe de disponibilidad presupuestal por el monto mencionado; asimismo precisa que de ser favorable solicita se derive directamente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para continuar con el trámite de aprobación y ejecución del Plan de Trabajo denominado **“PLAN DE DIFUSIÓN EN AREQUIPA Y MOLLENDO PARA VIII FESTIVAL DE LA COSECHA DE ARROZ, COCACHACRA 2023”**;

Que mediante Informe N° 234-2023-GPP/MDC de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se indica en el numeral IV-Conclusión, que de la revisión del marco presupuestal esta Gerencia otorga disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo, denominado **“PLAN DE DIFUSIÓN EN AREQUIPA Y MOLLENDO PARA VIII FESTIVAL DE LA COSECHA DE ARROZ, COCACHACRA 2023”**, según detalle: Fuente de financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados; Rubro: 9 Recursos Directamente Recaudados; Importe: S/. 5,510.00 (Cinco Mil Quinientos diez con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 000187-2023-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es PROCEDENTE la aprobación del Plan Trabajo denominado **“PLAN DE DIFUSIÓN EN AREQUIPA Y MOLLENDO PARA EL VIII FESTIVAL DE COSECHA DE ARROZ, COCACHACRA 2023”**;

Que, de conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 080-2022-A-MDC, de fecha 09 de marzo del 2022 se delegan funciones a Gerencia Municipal en materia administrativa y en concordancia con la normativa antes expuesta:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Plan Trabajo denominado **“PLAN DE DIFUSIÓN EN AREQUIPA Y MOLLENDO PARA EL VIII FESTIVAL DE COSECHA DE ARROZ, COCACHACRA 2023”**; que asciende a la cantidad de S/. S/. 5,510.00 (Cinco Mil Quinientos diez con 00/100 soles), presentado por la Unidad de Imagen Institucional y asumido por Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Cocachacra y demás órganos estructurados, la ejecución y cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA  
  
Lic. Gustavo Senen Velazquez Gallegos  
GERENTE MUNICIPAL